Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de agosto de 2019

Autos y Vistos; Considerando:

Que esta Corte comparte los términos del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que cabe remitir por razones de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado, se declara inoficioso que el Tribunal se pronuncie sobre la cuestión planteada. Hágase saber y, previa devolución de los autos principales, archívese la queja.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

Recurso de queja interpuesto por **el letrado apoderado del actor, Alan Emanuel Marches, Dr. Santiago Rodolfo Allen.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 32.**

ZP